

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 38/9BIS/07 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 41/09/08, QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA

ACUERDO QUE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA EN EL PARQUE MORELOS

DECRETO QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE AL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2008

SUMARIO

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 38/9BIS/07 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....3

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 41/09/08, QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA.....5

ACUERDO QUE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA EN EL PARQUE MORELOS.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE AL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA.....9

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 38/9BIS/07 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de febrero de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 45/19QUINQUIES/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que presenta el Presidente Municipal, en el sentido de modificar el decreto D 38/9BIS/07, que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 5 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Segundo. Se aprueba la modificación del decreto D 38/9BIS/07 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008, con el fin de transferir de la partida 6126 a la partida 4103, ambas de la Tesorería Municipal, la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Tercero. Se autoriza que la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida 4103, sea destinada al Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana.

Cuarto. Se aprueba la siguiente adición al decreto D 42/01/08, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2008, para quedar como a continuación se establece:

Primero a Sexto. ...

Séptimo. Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto, el financiamiento será utilizado también para coadyuvar en la construcción de la Villa

Panamericana, de conformidad a los decretos aprobados por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 22 de febrero de 2008 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 41/09/08, QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de febrero de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 45/20BIS/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que presenta el Presidente Municipal, en el sentido de modificar el decreto D 41/09/08, que aprueba la celebración de un contrato de fideicomiso público para la Construcción de la Villa Panamericana, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente decretp.

Segundo. Se aprueba la siguiente modificación en el artículo segundo del decreto municipal D 41/09/08, que aprueba la celebración de un contrato de fideicomiso público para la Construcción de la Villa Panamericana, para quedar como sigue:

Segundo. ...

Del 1. al 5. ...

De la I. a la IV. ...

V. Derogado.

VI. Derogado.

De la VII. a la X. ...

Del 6. al 14. ...

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 22 de febrero de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA EN EL PARQUE MORELOS

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de febrero de 2008, se aprobó el acuerdo municipal número A 45/12BIS/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que presenta el Presidente Municipal, en el cual se aprueba la construcción de la Villa Panamericana en el Parque Morelos, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la construcción de la Villa Panamericana en la zona del Parque Morelos, en el Centro Histórico del Municipio de Guadalajara. La construcción de la Villa se realizará atendiendo a los decretos y demás resoluciones adoptadas por este Órgano de Gobierno Municipal, y atendiendo a la normatividad aplicable.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el 22 de febrero de 2008 en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE AL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de febrero de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 45/21/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la donación de un bien inmueble al Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Segundo. En los términos de lo dispuesto por el artículo tercero, inciso 5) del decreto municipal número D 84/09/06, adoptado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 06 de julio de 2006, se aprueba la rescisión del contrato de comodato celebrado con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Jalisco, respecto del bien inmueble propiedad municipal, correspondiente al dominio privado, que fue parte de la vía pública Doctor Baeza Alzaga, con una superficie de 2,593.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, mismas que se toman textuales del citado decreto:

Al Norte: De Poniente a Oriente, 5.52 metros, continuando al Norte en 6.31 metros, volteando al Noreste en 10.27 metros, para terminar en 2.47 metros, lindando con la calle de Baeza Alzaga, confluencia con la calle Garibaldi.

Al Sur: De Poniente a Oriente, 6.45 metros, continuando al Norte en 7.51 metros, para terminar al Noreste en 5.88 metros lindando con la calle Baeza Alzaga.

Al Oriente: 184.90 metros, con el Parque Morelos.

Al Poniente: De Norte a Sur 117.03, continuando al Sureste en 4.67 metros, para terminar al Sur en 66.25 metros, colindando con banquetas y parte del arroyo vehicular de la calle Baeza Alzaga.

Tercero. Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la donación del bien inmueble propiedad municipal a que se hace referencia en el artículo segundo del presente decreto, al Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana, para el cumplimiento de su objeto, en los términos del decreto correspondiente, por lo que toca a la edificación de la citada villa en la zona de la antigua Alameda de Guadalajara, Parque Morelos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. En tanto no inicien las obras relativas a la construcción de la Villa Panamericana en la zona de la antigua Alameda de Guadalajara, Parque Morelos, se autoriza a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Jalisco, a continuar utilizando el bien inmueble materia del presente decreto, en los términos de lo dispuesto por el decreto municipal número D 84/09/06, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de julio de 2006.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Jalisco.

Sexto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el 22 de febrero de 2008 en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**